República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022**-00**387** 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y toda vez que el extremo pasivo no se ha notificado del mandamiento de pago librado en su contra, así como tampoco se han materializado las medidas cautelares de embargo decretadas en pretérita oportunidad, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por secretaría, procédase de conformidad, déjense las anotaciones del caso y líbrese los oficios de desembargo, por supuesto, de no existir remanentes vigentes.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 028 de hoy
21 DE ABRIL DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.